



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Agosto 19 de 1987

4689

OFNo. 1410 (121827)

AVISO DE DESLINDE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468 de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 121827, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL SACRIFICIO", ocupado por el C. Darbelio García Evia, ubicado en el Municipio de Centla del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 50-00-00 Has., y las colindancias siguientes: Al NORTE, con Ejido La Tijera; al SUR, con Hermanos García Evia; al ORIENTE, con Albino de la Cruz, y al PONIENTE, con N.C.P.E. Lázaro Cárdenas. Por lo que en

cumplimiento de los Artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304, Col. López Mateos a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia del Título y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 6 de Julio de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
Ing. René Sánchez Sánchez

OFNo. 1410 (116854)

AVISO DE DESLINDE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468 de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 116854, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LAS CRUCES", ocupado por el C. Nicolás García Cruz, ubicado en el Municipio de Tenosique del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 26-65-91 Has., y las colindancias siguientes: Al NORTE, con Carretera Tenosique E. Zapata al SUR, con Via del Ferrocarril; al ORIENTE, con Donatiana Contreras y Héctor Alfonso May; al PONIENTE,

con Arnulfo Reynés. Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA" por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304, Col. López Mateos a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia

del Título y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 10 de Julio de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
Ing. José Taba Vázquez

RTG-0849

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente Número 247/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Lic. Victor Manuel Guzmán Thomas, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEK, S.N.C., en contra de el Ing. Lucio Rojas Rojas, Dra. Susana Gómez de Rojas, con fecha Dieciséis de Julio, se dictó un Acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIESESIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. PRIMERO.- Se tiene al licenciado Victor Manuel Guzmán Thomas por presentado con su escrito de cuenta y como lo pide, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado, el que se encuentra ubicado en la Calle Circuito del Parque Número 401, Esquina con Retorno de Calandrias, Fracciónamiento Del Parque, Manzana Número Tres, ya que dicho predio, motivo del presente Juicio, se encuentra con Su

perficie de 77.40 M2., con los siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 12.90 Ml., con Lote Número 66; al SUR, 12.90 Ml., con Calle Retorno de Calandrias; al ESTE, 6.00 Ml., con Lote Número 67, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se insertará en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como también deben fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$11'700,000.00 (Once Millones Setecientos Mil Pesos), en que fue valudo dicho inmueble, siendo las Dos Terceras Partes de la cantidad en que fue valudo \$ 7'800,000.00 (Siete Millones Ochocientos Mil Pesos).

Para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas, o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos, al Diez por Ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Seguidamente se fijó el Auto en la Lista de Estrados del día de hoy. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto constante de Tres Hojas Útiles a los 3 días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamás Campos

1-2-3

RTG-0857

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

FEDRO OCAÑA HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de Julio de 1986, y signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una Superficie Total de 1,310.25 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace muchos años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 15.00 M2., cor Calle Sin Nombre; al SUR, 15.00 M2. con Rafael Jiménez Hernández; al ESTE, 88.70 M2., con Marino Ocaña Her-

nández y al OESTE, 86.00 M2., con Benito Ocaña López. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen al TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 18 de Agosto de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenin Medina RuizEL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

RTG-0854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 107/985, promovido por el licenciado Francisco Moya Márquez, Endosatario en Procuración de Crédito Mexicano Sociedad Nacional de Crédito en contra de Socorro Romero de León y Roberto León Sánchez, por auto de fecha Ocho de Julio del presente año, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Tercera Almoneda del siguiente inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Tabasco Sin Número de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una Superficie de 192. 80 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 7.65 y 2.50 metros cuadrados con propiedad de los señores Rosa Mendoza Viuda de G., y Juan Osorio López; al SUR, 10.00 metros con Calle Ta-

basco; al ESTE, 18.30 metros cuadrados con propiedad de los señores Miriam y Norberto Hernández de Pérez, al OESTE, 18.70 metros cuadrados con propiedad de los señores Dolores Romero de Frías y Soledad López de Romero; dicho Predio tiene un Valor Comercial de \$16'318,000.00 (Dieciséis Millones Trece Mil Pesos 00/M.M.).

SE CONVOCAN PASTORES, quienes deberán depositar, previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja de dicho edificio, sito en la Esquina que forman las Calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el diez por Ciento de la cantidad que sirvió como Base para la Segunda Almoneda, cuyo valor fue de \$13'050,000.00 (Trece Millones Cin-

cuenta Mil Pesos 00/ 100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Diez días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfio Solís Solís

1-2-3

RTG-0836

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deductiva del Expediente Número 303/982, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Jorge J. Priego Solís, Endosatario en Procuración del Sr. Felipe Casanova Gamas en contra de Roberto Cadena Jiménez, con fecha Cuatro de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"...1o.- Con vista al estado procesal que guardan los presentes autos, como lo pide el licenciado Jorge J. Priego Solís, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Diligencia de Remate con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio; 543; 549; 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles, conforme al Numeral Segundo, respecto los siguientes predios embargados los que se encuentran en:

a).- Avenida Universidad Sin Número en esta Ciudad, con una Superficie de Quinientos Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, Cincuenta Metros con Inés García Vidal, al SUR, Cincuenta Metros con Norberto Cadena Jiménez, al ESTE, con Diez Metros con propiedad de Julio C. Hernández Cabrera, y al OESTE, en Diez Metros con Avenida Universidad.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la Cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos) en que fue valuado dicho inmueble, siendo las Dos Terceras Partes de la cantidad en que fue valuado, o sea \$2,666,666.00 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos).

b).- PREDIO URBANO ubicado en Calle Niños Héroes Sin Número, Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, constante de Mil Trecientos Setenta y Dos Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al

NORTE, Cuarenta y Nueve Metros, colinda con Simón Serra; al SUR, Cuarenta y Nueve Metros, con Alejandro Jeronimo; al ESTE, Veintiocho Metros con Calle Niños Héroes; al OESTE, Veinticinco Metros con Norberto Cadena Jiménez.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de Cinco Millones Cuatrocientos Noventa mil pesos en que fue valuado dicho inmueble, o sea la cantidad de \$3,660,000.00 (Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos).

c).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, con una Superficie de 28-53-02 Has., colindante al NORTE, con Zona Federal del Río Mezcalapa; al SUR, con Alfonso Vidal Arévalo; al ESTE, con Zona Federal del Río Pichucalco; al OESTE, con Rafael Vidal, Eduardo Santiago y Teodora Cadena Jiménez.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$7,133,000.00 (Siete Millones Cientos Treinta y Tres mil pesos) en que fue valuado, siendo las Dos Terceras Partes de la cantidad en que fue valuado, o sea \$4,755,333.32 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Treiscientos Treinta y Tres Pesos y Treinta y Dos Centavos).

d).- PREDIO URBANO ubicado en la Carretera Villahermosa, Teapa S/N con Superficie de 779.25 metros cuadrados; al NORTE, colinda en 10.42 metros con Facundo Pérez; al SUR, 10.00 con Carretera Villahermosa-Teapa, al ESTE en 79.40 metros con Angela Olán y al OESTE, en 47.45 metros con Señores Padilla.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$3,896,000.00 (Tres Millones

Ochocientos Noventa y Seis Mil Pesos), cantidad en que fue valuado el Predio, siendo las Dos Terceras Partes de la cantidad en que fue valuado, o sea \$2,597,333.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil, Treientos Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante la Tesorería Judicial del Tribunal de Justicia, una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado, para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, con base en la costumbre y atento al Artículo 544 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, la subasta se celebrará en el Recinto de este Juzgado el día antes señalado, por medio de edictos que se insertarán en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, y en los sitios públicos de costumbre y en el Periódico Oficial.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial de la Federación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto constante de Tres Fojas Útiles, a los Ocho días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Cruz Gamas Campos

-3

RTG-0828

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. BARDOMIANO CORDERO Y GONZALEZ

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 277/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Guadalupe del Carmen Castro Castro en contra de Bardomiano Cordero y González, con fecha Veinticinco de Junio del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada Guadalupe del Carmen Castro Castro con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en Copia Certificada de Acta de Matrimonio; Copia al Carbón de un Recibo Número 121731, expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco; Constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Capitán de Fragata C. G. P. H. Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, demandando JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo, Bardomiano Cordero y González, quien es de Domicilio Ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado; las Constancias Legales Inherentes al Ejercicio de la Acción que intenta, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1o.; 2o., y demás aplicables del Código Civil; de los Artículos 1o.; 24.; 94.; 142.; 155. Fracción XII; 254. y demás relativos del Código

Adjetivo Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta formese Expediente; registrese y dese aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña la actora suscrita por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que el demandado, cuyo nombre se ha señalado, es de Domicilio Ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil. Procédase a publicar a manera de edictos el presente Provedo, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendentes a que el C. Bardomiano Cordero y González se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación.

Es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente Emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Es de requerirse

a el demandado, que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los Estrados del Juzgado.

La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho marcado con el Número 914 de la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Pedro Luis Gutiérrez Cantón.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo provee y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos, Devanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma ilegible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de 1 Una Foja Útil, misma que firmo, sello y rubrico a los 09 Nueve días del mes de Julio del año de 1987 Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. Devanira Sosa Vázquez

3

RTG-0831

ENAJENACION DE SOLAR**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO**

Comalcalco, Tab., a 4 de Junio de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Soli-
citud, por la C. Guadalupe Madrigal de Castillo, para que
este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la
Calle David Bosada S/N de esta Ciudad de Comalcalco,
Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 4 DE JUNIO DE
(1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por
presentada la C. Guadalupe Madrigal de Castillo con su
escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayunta-
miento autorización para enajenar a su favor un Predio
Municipal con una Superficie de 84.80 M2. (Ochenta y
Cuatro Metros con Ochenta Centímetros Cuadrados), que
se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle David
Bosada S/N de esta Ciudad, y que se localiza por los si-
guientes linderos: Al NORTE, 8.00 Mts. (Ocho Metros),
con la Sra. Maura Castro Pérez; al SUR, 8.00 Mts. (Ocho

Metros), con la Calle David Bosada; al ESTE, 10.60 Mts.
(Diez Metros con Sesenta Centímetros), con Río Seco; y al
OESTE, 10.60 Mts. (Diez Metros con Sesenta
Centímetros), con la Sra. Guadalupe Madrigal de Castillo.
Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para co-
nocimiento del público en general, por Edicto, de tres en
tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Ofi-
cial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Para-
jes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento
de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO
DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última
publicación del Edicto, para que se comparezca a este H.
Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a
deducir los derechos que sobre el antes referido Predio
pudieran tener.
Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presi-
dente Municipal, Isidro Filigrana García, y por ante el

Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano
Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL**H. AYUNTAMIENTO**

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG -0842

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL**

El señor Andrés Pérez Contreras, promovió en Via de
Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE
DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de
esta Ciudad, bajo el Número 351/987, ordenando el C. Juez
su publicación por edictos por Auto de fecha Seis de Agosto
del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la
Calle Santos Degollado de esta Ciudad, con Superficie Total
de 421.98 M2: (Cuatrocientos Veintiún Metros, Noventa y
ocho Centímetros Cuadrados), incluyendo la parte construida
de 63.98 M2 (Sesenta y Tres Metros, Noventa y Ocho
Centímetros Cuadrados), que se localizan bajo los siguientes
linderos y colindancias: Al NORTE 15.60 Mts., con Calle

Santos Degollado; al SUR, 15.60 Mts., con propiedad de
Gregorio Ulin, al ESTE, 28.80 Mts., con propiedad de Juana
Méndez López, y al OESTE, 27.00 Mts., con propiedad de
Plácido Castillo Vázquez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y
otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces
consecutivas y por vía de Notificación, expido el presente
Edicto a los Seis Días del mes de Agosto de Mil Novecientos
Ochenta y Siete, en la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco,
haciendo saber a las personas que se crean con derechos en
este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer
valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a

partir de la última publicación que se exhiba.

**LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECC.
CIV.**

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-0833
(30/986)**OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA****PODER JUDICIAL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Incidente de Ejecución de Sentencia, dedu-
cido del Expediente Número 30/986, relativo al JUICIO
SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA
DE ESCRITURA, promovido por la C. Felicitá Peralta
Montero, en contra de Felipe Monsiváis Velázquez, se ha
dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A 9
NUEVE DE MAYO DE (1987) MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito presentado
por la ciudadana Felicitá Peralta Montero para que obre
como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

UNICO.- Por presentada la ciudadana Felicitá Peralta
Montero con su escrito de cuenta y Copia Certificada de
la Sentencia en el Expediente Número 30/986, relativo al
JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y
FIRMA DE ESCRITURA, promoviendo en la Vía de
Apremio, incidente de Ejecución de Sentencia, en virtud

de que la parte demandada, señor Felipe Monsiváis Ve-
lázquez, no le ha otorgado y firmado la escritura en el tér-
mino de diez días señalado en el Punto Tercero Resoluti-
vo de la Sentencia que se ejecuta.

Con fundamento en los Artículos 479, 480 y 496, Fracción
III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se
da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.
Fórmese el Incidente que correrá por cuerda separada al
principal. Requírase al demandado, Felipe Monsiváis
Velázquez, para que pase ante el licenciado Jorge A. de la
Cerdea Elías, Notario Número Seis de esta Ciudad, a otor-
gar y firmar la Escritura Pública de Compraventa relati-
va al Predio Urbano ubicado en la Calle Talismán Núme-
ro 110, antes número 88, de la Colonia Atasta de Serra de
esta Ciudad, apercibiéndolo que de no ocurrir ante el
mencionado Notario a otorgarle a la ciudadana Felicitá
Peralta Montero la Escritura respectiva, será firmada en
su rebeldía por el suscrito Juez.

Apercibiendo que el demandado es de Domicilio Ignora-
do, notifíquese por Edicto, que se publicará, por tres ve-
ces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de
los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Hágase saber al licenciado Jorge A. de la Cerdea Elías su
designación para los efectos de que elabore la Escritura
solicitada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, man-
dó y firma el C. Juez del Conocimiento, por ante el Secre-
tario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos fir-
mas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará, por tres veces de tres en tres
días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presen-
te Edicto a los Quince días del mes de Junio del año de
Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de
Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

3

RTG-0848

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 187/984, promovido por el licenciado Carlos Haddad Chávez y Jesús Montuy Aguilar, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S. N.C., en contra de Salvador Bravo Díaz y Lourdes Nemer del Campo de Bravo, por Auto de fecha Tres de Junio del año en curso, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subastá y Primera Almoneda del siguiente inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Cinco, Número 114, Manzana 3, Fraccionamiento LAS DELICIAS de esta Ciudad, constante de una superficie de **314.75 metros cuadrados**, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 10.00 metros cuadrados con el Lote Número 73; al SUR, 10.00 metros con Calle Cinco; al ESTE, 31.92 metros con el Lote Número 13, y al

OESTE, 31.99 metros con el Lote 115.

Sirve de Base para el Remate de dicho bien, el Valor comercial asignado por el Perito, o sea la suma de \$4'274,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL, la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$2'849,333.32 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la Esquina que forman las Calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos, al Diez

por Ciento de la Cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Diez días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

3

RTG -0845

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

BALANCAN, TABASCO

C. MANUEL OCAMPO BOLON

DONDE SE ENCUENTRE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTO: La Nota Secretarial y por presentada la señora Rebeca Priego Falcón con su escrito de cuenta y documentos que anexa, los cuales hace consistir en:

a).- ORIGINAL DEL PLANO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA CECILIA" propiedad de Rebeca Priego Falcón, ubicado en la Villa EL TRIUNFO, Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, con una Superficie de 124-79-58 hectáreas.

b).- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en la que se hace constar que el Predio 453, Folio 222 del Libro Mayor, Volumen Primero, se encuentra inscrito a nombre de Manuel Ocampo Bolón, no reportando ninguna clase de gravámenes.

c).- TITULO DE PROPIEDAD Número 3958, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha Dieciocho de Noviembre de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, y que ampara la Superficie de 124-79-58 hectáreas y a nombre del C. Manuel Ocampo Bolón.

d).- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL de esta Ciudad, en la que se hace constar que el C. Manuel Ocampo Bolón se ausentó desde hace años de la Villa EL TRIUNFO de este Municipio de Balancán, Tabasco, ignorando su actual paradero y domicilio, y señala como domicilio para recibir citas y órdenes de notificaciones los estrados de este Juzgado y autoriza para que en su nombre las reciba y oiga a la C. Licda. María Guadalupe Blandin Gil, aún las de carácter personal, así como copias simples que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la PRESCRIPCION POSITIVA de un Predio Rústico

ubicado en la Villa EL TRIUNFO de este Municipio y en contra del C. Manuel Ocampo Bolón, de quien manifiesta ignorar su domicilio.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79; 121 Fracción II; 122; 254; 255; 258; 259 y relativos del Código procesal civil, 790, 794, 795; 802; 803; 805; 806; 824; 826; 827; 1135; 1136; 1137; 1138; 1151; 1152, Fracción II; 1156, 1157 y demás concordantes aplicables del Código Civil, ambos en vigor; 26 del Reglamento para el régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SE ACUERDA

1/o.- Se da entrada a la demandada en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y bajo el número que legalmente le corresponda. Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

2/o.- Téngase a la C. Rebeca Priego Falcón por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, la PRESCRIPCION POSITIVA en contra del C. Manuel Ocampo Bolón.

3/o.- En virtud de que el demandado, Manuel Ocampo Bolón, es de Domicilio Ignorado, con apovo en el artículo 121, Fracción II del Código Procesal civil, notifíquesele por medio de edictos, por cuenta de la actora, los que se publicarán, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado va mencionado, que deberá presentarse ante este juzgado a recibir las copias simples del traslado, dentro del TERMINO DE TREINTA DIAS, que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del Edicto, MAS NUEVE DIAS para que de

contestación a dicha demanda, apercibiéndolo que de no hacerlo, y no dar contestación a la demanda en el término concedido, se le tendrá por confeso de los puntos de hechos de la misma.

4/o.- Como lo solicita la actora, gírese atento Oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que registre preventivamente esta demanda, en el Predio Número 453, Folio 222 del Libro Mayor, Volumen Primero.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,807; 2,917 y relativos del Código Civil en vigor, haciéndole saber que el Predio antes descrito queda en calidad de litigioso y que no se puede enajenar, gravar ni ser objeto de ningún acto jurídico en tanto no se resuelva el presente Juicio.

Notifíquese a las partes. Cúmplase. Así lo provevo, manda y firma el ciudadano licenciado Alfonso Fonzo Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.

Por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Siete Días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Grimalda Bertruv L. de Rojas

3

RTG—0781 (PM/062/1987)

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 25 de Junio de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Societud por el C. Gerardo Hernández Bautista, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en el Fraccionamiento Tomás Garrido Canabal del Poblado de Chichicapá de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 25 de Junio de (1987) Mil Novecietos Ochenta y Siete. Por presentado el C. Gerardo Hernández Bautista con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 631.12 M2. (Seiscientos Treinta y Un Metros con Doce Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Fraccionamiento Tomás Garrido Canabal del Poblado de Chichicapá de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos:

ros: Al NORTE, 19.20 Mts. (Diecinueve Metros con Veinte Centímetros), con el Sr. Leoncio Hernández Bautista; al SUR, 26.40 Mts. (Veintiseis Metros con Cuarenta Centímetros), con la Sra. Regina Hernández S.; al ESTE 33.00 Mts., (Treinta y Tres Metros) con Hermanos Montejo García, y al OESTE, 23.70 Mts., (Veintitrés Metros con Setenta Centímetros), con Calle Sin Nombre.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a

este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG—0781 (PM/063/1987)

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por el Sr. Leoncio Hernández Bautista, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un Solar ubicado en el Fraccionamiento Tomás Garrido Canabal del Poblado de Chichicapá de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 25 de Junio de (1987) Mil Novecietos Ochenta y Siete. Por presentado el Sr. Leoncio Hernández Bautista con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 264.06 M2. (Doscientos sesenta y cuatro Metros con Seis Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Fraccionamiento Tomás Garrido Canabal del Poblado de Chichicapá de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: Al

NORTE, 27.00 Mts. (Veintisiete Metros), con el Sr. Gonzalo Méndez; al SUR, 28.30 Mts. (Veintiocho Metros), con Treinta Centímetros), con el C. Gerardo Hernández; al ESTE, 13.15 Mts. (Trece Metros con Quince Centímetros), con Hermanos Montejo García; al OESTE, 9.00 Mts. (Nueve Metros), con Calle Sin Nombre.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del Público en General por edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcal-

co, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 25 de Junio de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG—0814

DENUNCIA DE TERRENO

MATEO GONZALEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la Calle Venustiano Carranza S/N de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 12 de Marzo de 1987, y signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 296.00 M2 que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al

NORTE, 9.25 M2., con Calle Venustiano Carranza; al SUR, 9.25 M2., con Luvia Estrella Zapata; al ESTE, 32.00 M2., con Lino García Velázquez, y al OESTE, 32.00 M2., con Unidad Deportiva. Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona, o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo estatut-

do por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jaipá de Méndez, Tabasco, a 3 de Julio de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

3

RTG-0786

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 135/987 relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Rubén Pérez Pérez, se dictó un Auto de Inicio con fecha Siete de Mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Rubén Pérez Pérez con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar la posesión de que he venido disfrutando y disfruto a la fecha, respecto de un Predio Urbano ubicado en la parte interior de la Casa marcada con el Número 854 de la Calle Zaragoza de esta Ciudad, constante de una Superficie de Ciento Dieciseis Metros, Cuarenta y Nueve Centímetros Cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 60 metros con propiedad de la señorita Ramón; al SUR, 4.2 metros con la Calle Zaragoza; al ESTE, 34.67 Metros también con propiedad de la señorita Ramón, y al OESTE, 34.67 metros con la Sucesión del señor Pedro Castellanos.

Con fundamento en los Artículo 823; 824; 285; 826; 827; 2,932, y 2,934 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el Artículo 2,392 del Código Civil vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos convenga.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Casa marcada con el Número 630 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Pasantes en Derecho Pedro Rivera de los Santos, Gustavo Rodríguez Castro y

Ernesto Vázquez Balán. Fórmese Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Muriello, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firma ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el Número 135/987 del Libro de Gobierno.

Por Mandato Judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de Dos Fojas Útiles, a los Veinte días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

RTG-0839

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 141/987, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por Herlinda Carrillo Félix, en contra de Juan Carlos Ruiz Ojeda con fecha (2) dos de julio de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un auto de inicio que en sus partes conducentes dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE".

Por presentada Herlinda Carrillo Félix, con su escrito de cuenta con el que exhibe documentos consistentes en original del acta de matrimonio de Juan Carlos Ruiz Ojeda y Herlinda Carrillo Félix, original del acta de nacimiento de Raúl Francisco Ruiz Carrillo y constancia expedida por el señor Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., con el que demanda en la Vía Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra del señor Juan Carlos Ruiz Ojeda de domicilio ignorado y como consecuencia las prestaciones de ley enunciadas en los incisos a, b, c, d y e. Con fundamento en los Artículos 266, 267 Fracción VIII, 278 del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 121, 142, 143, 145, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Apareciendo de la constancia exhibida por la promovente Herlinda Carrillo Félix, misma que fue

expida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, se deduce que el demandado Juan Carlos Ruiz Ojeda, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el Artículo 211 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificar al demandado por Edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en el Estado de Tabasco, haciéndole saber que tiene un término de veinte días hábiles para que acuda ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, para que en el término de nueve días produzca su contestación, dicho término empezará a contar al siguiente día en que sea legalmente notificado, advertido que de no hacerlo en el lapso concedido se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo extemporáneamente y confeso de los hechos de la demanda.

Con apoyo en el Artículo 111 del Código antes invocado requírase al demandado para que al contestar la demanda señale domicilio persona física para que reciba citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado aún aquellas de carácter personal, así también hágase del conocimiento de las partes que el Término Fatal para Ofrecer sus Pruebas es de DIEZ DIAS HABLES mismo que empezará a contar al siguiente día en que venza el concedido para contestar la demanda salvo excepciones o reconvencción que oponga el demandado. La demandante señala como domicilio para citas o notificaciones en el bufete jurídico ubicado en la Avenida 27 de

Febrero Número 1822 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados Joel Antonio Román Acosta y Martín García Ruiz. Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Ciudadano José Méndez Ramírez, Secretario de Acuerdos con quien actúa que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas. Este auto se publicó en la lista de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, se registró en el libro de gobierno con el número 141/987, conste una firma ilegible rúbrica. Para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas de tres en tres días y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, expido el presente edicto constante de (2) dos fojas útiles, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Méndez Ramírez

3

RTG-0816

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST. MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente civil número 490/987 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RUDER LOPEZ CAMBRANO, con fecha doce de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado entre otras cosas dice:

"Que RUDER LOPEZ CAMBRANO promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con la finalidad de justificar la posesión de un predio sub-urbano con una superficie de Trescientos Veintiocho Metros Cuadrados (328 M2), ubicado en la Colonia Belén de este Municipio, con las medidas y colindancias

siguientes: Al NORTE, 8.00 metros con carretera Macuspana y Ciudad Pemex; al SUR, 8.00 metros con Terrenos Nacionales, al OESTE, 11.00 metros con Ruder, Walter Daniel Fany y Elizabeth López Cambrano. Se ordenó formar expediente, dar aviso al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público, se ordenó publicar los edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, fijar los Avisos en los lugares más públicos y concurridos y en el lugar del predio."

Lo que hago del conocimiento al público en general y para

la persona que se crea con igual o mejor derecho y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, y comparezcan a deducirlos en un término de Treinta Días al Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, expido el presente Edicto a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, en Macuspana, Tabasco.

C. María Esthela Rendón Mora

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

